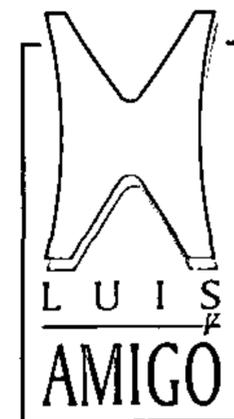


**ACUERDO No. 04 DE 2011
(ACTA 04 DEL 03 DE MAYO DE 2011)**



Por medio del cual se aprueba la creación y extensión de programas académicos en el Municipio de Apartadó-Antioquia.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Decreto 1295 de 2010 reglamentario de la Ley 1188 de 2010 presenta las condiciones de programa e institucionales para el ofrecimiento de programas, previa obtención del registro calificado.

SEGUNDO. El Plan de Acción Rectoral 2009-2012 consagra dentro de las líneas estratégicas, el fortalecimiento de los Centros Regionales y la Cuna Apartadó, lo cual demanda el ofrecimiento de programas presenciales en los mismos, en condiciones de cobertura, calidad y pertinencia.

TERCERO. El Plan de Desarrollo Académico considera necesario el ofrecimiento de nuevos programas en la Cuna de Apartadó, con el fin de diversificar su oferta académica.

CUARTO. La Fundación Universitaria Luis Amigó adquirió un inmueble en el Municipio de Apartadó, Antioquia, por un valor de \$2.800.000.000, inversión realizada con el fin de proyectar el crecimiento y desarrollo de la oferta académica en dicha comunidad universitaria.

QUINTO. Después de algunos estudios preliminares que demuestran una demanda potencial en distintos programas académicos, bajo la metodología Presencial, es necesario extender en la Región los programas académicos propuestos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Extiéndase en el Municipio de Apartadó los siguientes Programas:

- **Psicología**, metodología Presencial, conducente al título de Psicólogo.
- **Administración de Empresas**, metodología Presencial, conducente al título de Administrador de Empresas.
- **Ingeniería de Sistemas**, metodología Presencial, conducente al título de Ingeniero de Sistemas.
- **Tecnología en Publicidad y Mercadeo**, metodología Presencial, conducente al título Tecnólogo en Publicidad y Mercadeo.



Los Programas profesionales extendidos no tendrán más de 160 Créditos académicos. El Programa Tecnológico no tendrá más de 100 Créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Rector General para que mediante Resolución motivada adscriba los Programas extendidos a Facultades, en razón a la afinidad de sus saberes o determine la organización administrativa de los mismos en la Fundación Universitaria Luis Amigó (Apartadó).

ARTÍCULO TERCERO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PADRE OSWALD URIBE LEÓN ENRIQUEZ
Presidente



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

